HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO – CALDAS E.S.E. **ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___X_CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO____ CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	03		
FECHA	26 DE MARZO DE 2026.		
PERIODO SUPERVISADO	**DEL 26 FEBRERO AL 25 DE MARZO 2026.**		
CONTRATO №	26-2130.13.006		
OBJETO	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).		
CONTRATISTA	**VISOLAV S.A.S**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2026.		
VALOR	$180.000.000,oo MCTE	**CDP:** 005	**RP:** 33
PRÓRROGAS	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	N/A	**CDP:**	**RP:**
SUPERVISOR(ES)	GLORIA PIEDAD TABORDA GOMEZ		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR DEL CONTRATO	$180.000.000,00
ADICIONES	$00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$180.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$81.726.874.89
VALOR A PAGAR PERIODO	$28.076.939,73
SALDO POR EJECUTAR	$98.273.125,11

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION**	**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
1	El Contratista deberá garantizar la cobertura de las necesidades de la institución de forma continua y oportuna, y con las fluctuaciones que demande cada servicio	El contratista garantizó la prestación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria según fluctuación y demanda en los servicios de HOSPITALIZACION, QUIROFANO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA y UCI.
2	Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de	En el área de lavandería se encuentran expuestas las FICHAS TECNICAS y los MANUALES DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS de los productos

	las normas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de los procesos de lavado y desinfección	utilizados para el proceso de lavado: 1.Acido Peracetico Estabilizado 15%. 2.Desengrasante Textil- HUDEAX TEX 3. Detergente Enzimático – HUXXIN ENZ 4. Suavizante Textil - HUTEX Estas fichas técnicas son de fácil acceso, las cuales se encuentran en el servicio de lavandería.
3	El Contratista recibirá mediante acta al momento del inicio de la ejecución del contrato, el inventario actual de las prendas de propiedad del HOSPITAL, las cuales deberá reponer en su integridad a la entidad, al momento de la terminación del contrato.	En el transcurso del 26 Febrero al 25 Marzo de 2026, Durante este periodo en mención VISOLA SAS, mediante actas hizo reposición de ropa nueva a la ESE para las áreas de UCI, QUIROFANO Y HOSPITALIZACION.asi mismo, entregó prendas nuevas para circulación en estos servicios
4	En caso de requerirse y para aumentar el stock de ropa que hagan más eficiente el proceso de lavandería, el contratista se obliga a poner al servicio del HOSPITAL, en la modalidad de alquiler, la ropa o prendas adicionales que se requieran las cuales tendrán logos o marcas de la entidad, sin que se confundan con otras instituciones para evitar contaminación cruzada. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá recibir bajo inventario, la ropa que le sea entregada al inicio del contrato por EL HOSPITAL, y así mismo, deberá restituir igual cantidad al HOSPITAL al vencimiento del contrato, lo cual implicará que debe adquirir por su cuenta, las prendas requeridas para la rotación del inventario.	Se realizó diagnóstico de prendas deterioradas o en mal estado para Taller de reparación y costura, otras se dieron de baja.
5	Los ciclos de recolección y entrega de ropa por los diferentes servicios hospitalarios serán acordados entre las partes, para lo cual, el contratista deberá disponer del personal requerido.	En el transcurso del 26 de Febrero al 25 Marzo 2026, a través de su personal realiza la recolección de ropa sucia en áreas como urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa y UCI en un horario de 7:00 AM, 11:00 AM, 1:00 PM y 04:00 PM y UCI en horas de la mañana. Una vez está organizada la ropa hospitalaria se entrega a cada uno de los servicios de UCI, hospitalización, cirugía y Urgencias.
6	EL HOSPITAL entregará al CONTRATISTA, el espacio físico actual donde funciona la lavandería institucional, salvo una pequeña área que será reservada por la entidad, con la dotación existente mediante inventario en el que se detallará el estado de los equipos existentes, los cuales deberán ser restituidos en igual forma, salvo el deterioro natural por el uso, al término del contrato.	El hospital tiene destinado un espacio físico para el proceso de lavandería. El inventario de la dotación de propiedad del hospital se encuentra actualizado.
7	EL CONTRATISTA sufragará al HOSPITAL una suma equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($2.310.000,oo M/CTE) por concepto de servicios públicos que demande la operación del servicio de	La suma equivalente a DOS MILLONES **TRECIENTOS DIEZ** MIL PESOS MCTE ($2.310.000,oo M/CTE) mensuales por concepto de servicios públicos que demande la operación del

	lavandería; así como la utilización de los espacios físicos y equipos de propiedad del HOSPITAL. Dicha compensación se realizará de manera mensual con la presentación de la factura correspondiente al período ejecutado PARÁGRAFO. La suma descrita será cruzada contra la facturación mensual por concepto de la prestación del servicio de lavandería que presente el CONTRATISTA al HOSPITAL.	servicio de lavandería es descontada cuando se contabiliza la factura y antes de efectuarse el pago.
8	Además de los equipos que entrega el HOSPITAL y que serán restituidos al término del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a instalar por su cuenta y riesgo, equipos adicionales de lavado y secado que cumplan con las normas técnicas en la materia, sobre los cuales conservará la propiedad y podrá retirar al vencimiento del contrato.	El contratista tiene al servicio de la ESE las maquinas ofertadas en la propuesta de servicios totalmente nuevas, operables, eficientes en el consumo de energía y agua: lavadora IPSO - IA240 y SECADOR INDUSTRIAL, A GAS UNIMAC - UT75.
9	El personal requerido para la operación del servicio de lavandería deberá ser contratado y sufragado íntegramente por EL CONTRATISTA, sin que al HOSPITAL le subsista ninguna clase de obligación o riesgo por dicho concepto.	El contratista dispone de 3 personas para la operación del servicio de lavandería.
10	Para garantizar la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá garantizar, que además de los equipos existentes en el servicio de lavandería de propiedad del HOSPITAL, instalará los equipos de lavado y secado que llegue a requerir para satisfacer la demanda institucional, sin que bajo ninguna circunstancia pueda lavarse ropa manualmente o secarse al sol.	El contratista instaló las máquinas de lavado y secado con las cuales garantiza la demanda del hospital, con lo cual se evita el lavado de ropa manual y secado al sol.
11	Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales, así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con el personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato	El contratista dispone de 3 personas para la prestación del servicio contratado. Dicho personal se encuentra afiliado a todas las prestaciones sociales y aporta planilla número 36651162 del mes de Febrero por asopagos.
12	Velar porque el personal empleado por el contratista, cumpla estrictamente con las normas internas de bioseguridad del hospital y los reglamentos sobre el funcionamiento del mismo. Lo anterior no implicará violación de la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista, y debe entenderse como la coordinación que debe existir para la prestación del servicio, el cual, por ejecutarse en las instalaciones del hospital, no puede quedar al arbitrio de terceras personas el cumplimiento de las normas internas, no laborales.	El contratista cuenta con el SGSST el cual es viabilizado por una profesional, desde allí se direcciona el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
13	El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.	Para el periodo del 26 Febrero al 25 Marzo no se realizaron notificaciones frente a cambios de personal que opera el servicio de lavandería.

14	El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas	Las operarias usan los uniformes entregados en dotación por parte del contratista. Y se adapta a los protocolos de atención del hospital.
15	El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.	Se evidencia que para el periodo del supervisado el contratista entregó a sus empleados elementos de protección personal como: guantes y tapabocas e insumos necesarios para el lavado de manos. Esto se evidencia en el ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL de la empresa.
16	El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal.	El contratista dispone de 3 operarias para la prestación del servicio contratado y cuenta con los Exámenes medico ocupacionales de ingreso y esquema de vacunación.
17	Entregar mensualmente el reporte de accidentes o incidentes que tenga el personal al área de salud ocupacional de la ESE.	Durante el 26 Febrero al 25 Marzo 2026 no se presentaron accidentes o incidentes en el servicio de lavandería.

Enunciar anexos: Factura Nro. VISO 9, relación de kilos diarios del servicio de lavandería del periodo del 26 de Febrero al 25 Marzo 2026, Certificación del contador acreditando estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales.

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.



RUN 04548

GLORIA PIEDAD TABORDA GOMEZ
CC.25062637
SUPERVISOR(A)

Original: Área de Contratación.